Se suscribe à este Boletin, que sale los miércoles y sibados, en la imprenta y libreria de Ranon Gonzalez, à 10 reales mensuales llevado à las casas de los señores suscritores.



En las provincias à 12 reales al mes franco de porte.

Los avisos ó artículos so remitiran a la redacción francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

· PODE DE TOUR DE DE LA CONTRACTOR DE LA

ARTICULO DE OFICIO GOBIERNO POLITICO DE LA MISMA.

Circulares num. 242

El Sr. Comandante general de esta provincia desde Huercal-Overa y con fecha 21 del anterior me dice la que sique.

El Comandante de armas de Lores al comunicarma con lecha de ayer à las 4 de la tarde el regreso à sus hogares de aquella Milicia macional me incluye el adjunto impreso que acompaño à V. S. ain que por ahora ocurra otra novedad.

El impreso que se esta es el siguiente.

El Gele político y Diputacion de esta provincia á los Racionales de la misma.

En el momento en que las ordas enemigas amagaron invadir esta fertil provincia, vuestras Antoridades se recusieron para dictar providencias capaces de poner a salvo los bienes y reposo de sus habitantes. La movilizacion de la benemerita Milicia nacional como baluarte inespognable en que se sostiene la libertad civil y los derechos del trono de la angelical ISABEL, sue la medida predilecta que se adopto. Dociles a la par que entresestas corristeis presurosos al llamamiento con la misma celeridad con que en otras ocasiones lo haheis ejecutado, correspondiendo de este modo á la confisnza que mereceis à la provincia: todos sus habitantes se licimento de júbilo con unestra pronta pre-sencia, restableciendo la calma de los de esta capital momentaneamente alterada por la aprocsimacion de la facción; is el Gefe políticoy Diputacion provincial postan perdonado medio para atender a vuestra sibentencia, y pera proporcionaros cuantos recursos se considerarem precisos para combatir á los bándolos. Afrituadamente no ha sido necesario poner á mayor prueba ruestro civismo, pues que belide la canalle en los ilanos de Almansa, sus restos dipersos marchan en precipitada fuga à las guaridas en que solo pueden medrar, à encubric en ellas su verguenza : no es ya por tanto necesaria la prolongacion de los sacrificios que babeia becho, y dispuesto vuestro regreso à los bogares que con tanto entusiasmo abandonasteia, podeia contionar disfrutando de la paz y ventura que en ellos os espera Las Autoridades que os habian se congratulan

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de esta provincia para satisfacción de los habitantes de la misma. — Almeria 23 de Noviembre de 1837. — José March y Labores.

num. 945.

El Sr. Regente de la Audiencia Territorial de Granada con fecha 14 de este mes me dice lo siguiente.

A esta Audiencia Territorial se hizo notoria la Real

deden signiente. » Ministerio de Gracia y Justicia: - Con esta fecha digo de Real orden al Sr. Ministro de Hacitada: lo siguiente. = Conformándose S. M. con lo que le ba consultado el supremo Tribunal de Justicia de scuerdo con ans fiscales, se ha servido resolver que continue subsistente la jurisdiccion privativa de Macatrazgos y encomiendas por lo tocante á las coma, debiendo cesar el sacro privilegiado de las personas. Pero esta resolucion debe unicamente regir hasta que haya tenido cumpli-miento el artículo 64 de la constitucion, o hasta que por una ley se resuelva otra coss. Y de la propia Rest orden lo traslado á V. S. para inteligencia de ese Tribanal, que este lo comunique i quien corresponda y demas efectos consignientes. Dios guarde a V. S. mo-chos años. Madrid I. de Noviembre de 1857. - Mata Vigil. - Sr. Regente de la Audiencia de Granada. » En su vista se ha acordado so complimiento, y que ara que lo tenge en todes sus partes se commique á los Jueces de primera instancia del territorio 4 cuyo fin es-V. S. se sirva disponer se inserte en el Boletin oficial de esa Provincia al obgeto manifestado.

En su conseguencia he dispuesto su publicación à las fines expresados. — Almeria 22 de Noviembre de 1857. José March y Labores.

Niam. 244.

Inmediatamente que V. recilia el sjemplar que va